



## Resolución Jefatural N° 028-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 de enero de 2021

### VISTOS:

La Carta N° 010-2021/NER/CSR/JPGR, el Memorando N° 0014-2021-MIDAGRI/PSI-UGZT, el Informe N° 035-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 135-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 015-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-UGIRD-CYMA, y;

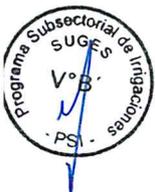
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma"*;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

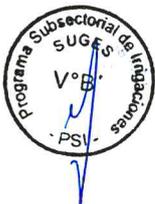
*“A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”.*

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 022–2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”;



Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER REHABILITACIÓN DEL CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR LA FORTUNA A Y B SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de fecha 18 de noviembre de 2019, se firma contrato entre el NER Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, y el Ing. Abdon Araujo Sandoval, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”;

Que, con Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de abril de 2020, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”, con un monto total de inversión de S/ 497,936.32 (Cuatrocientos Noventa y Siete Novecientos Treinta y Seis con 32/100 soles) incluidos IGV;



Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B SERVICIOS DE RESIDENTE DE OBRA, con fecha 20 de setiembre de 2020, se firma el contrato entre el NER Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, y el Ing. Elar Javier Aguirre Contreras, para el servicio de residente de la obra “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”;

Que, mediante Contrato N° 003-2020-NER CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, de fecha 24 de setiembre de 2020, se firma contrato entre el NER Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, y el Ing. Juan Pablo

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



García Rivera, para el servicio de supervisión de la obra "Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad";

Que, con Resolución Jefatural N° 126-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba administrativamente la actualización del presupuesto e incorporación de Medidas COVID – 19 en el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", con un monto total ascendente a la suma de S/. 504 636,41 (Quinientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 41/100 soles) incluidos IGV;

Que, con fecha 11 de enero de 2021 el residente de obra (Ing. Elar Javier Aguirre Contreras) anotó en el Asiento N° 160 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "(...) *Por lo tanto habiendo concluido con todas las metas del Expediente Técnico Aprobado esta residencia solicita a través del cuaderno de obra la conformación del Comité de Recepción de Obra (...)*";

Que, con fecha 11 de enero de 2021, en el Cuaderno de Obra, el supervisor de la obra (Ing. Juan Pablo García Rivera) anotó en el Asiento N° 161 lo siguiente: "(...) *De la verificación en campo de las estructuras construidas se concluye que se han ejecutado las metas programadas por lo que esta supervisión da conformidad a la ejecución de la obra y solicita al Programa subsectorial de irrigaciones (PSI) la conformación del comité de recepción de la obra dentro de los plazos previstos asimismo se cierra el cuaderno de obra*";

Que, mediante Carta N° 010-2021/NER/CSR/JPGR, de fecha 14 de enero de 2021, el supervisor de la obra, solicita ante la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, que, habiéndose concluido con la obra, se proceda con la conformación del comité de recepción de la obra;

Que, mediante Memorando N° 0014-2021-MIDAGRI-PSI-UGZT, ingresado por mesa de parte del PSI, con fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo, solicita la conformación de recepción de la obra;

Que, a través del Informe N° 035-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 22 de enero de 2021, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores, el Ing. Alberto T. Ríos Garro, hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje su pedido y propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 22 de enero de 2021, mediante Informe N° 135-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del 035-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado (Jefe Unidad Gestión Zonal Trujillo), ii) Miembro: Ing. Juan Pablo García Rivera



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(Ingeniero Supervisor de obra), y iii) Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador NER);

Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutorio de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

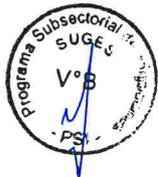
Que, estando a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad”, el mismo que está integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado  
Jefe Unidad Gestión Zonal Trujillo
- Miembro : Ing. Juan Pablo García Rivera  
Ingeniero Supervisor de obra
- Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Coordinador NER



**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI;

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Cuarto.-** Efectuar el deslinde de responsabilidades que corresponda por la demora en el trámite para la designación del Comité de Recepción de Obra.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B;

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

